



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES
OIG-SE-21-002

Decomiso de Equipos de Oficina Excedentes

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del
Gobierno y de la Judicatura (ASR)

16 de julio de 2020



TABLA DE CONTENIDO

<u>SECCIÓN</u>	<u>PÁGINA</u>
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
BASE LEGAL	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
OBJETIVO	2
METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	2
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4



RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 9 de octubre de 2019, directora de la Oficina de Servicios Administrativos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ARS) solicita a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de equipo y asegurar que toda la propiedad destinada a su disposición sea decomisada, según la Declaración de Propiedad Excedente.

Este decomiso fue realizado los días 29 y 30 de octubre de 2019, en el edificio de la ASR. El equipo decomisado incluyó escritorios, mesas, archivos de metal y sillas. Estos equipos fueron dañados por el paso del Huracán María por Puerto Rico, en septiembre de 2017. Los mismos estaban en condiciones deplorables, inservibles y destrozados. Luego de observar los procesos de decomiso concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La ASR comprende dos sistemas de retiro bajo una misma unidad; el de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, y el de los empleados de la Judicatura de Puerto Rico. Los mismos se crearon en virtud de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, y de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendadas. El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura fue creado con el propósito de asegurar y proteger el futuro económico de los empleados públicos y asegurarles su pensión una vez cumplan con los requisitos para este.

En las leyes indicadas se estableció, entre las funciones de la ASR, proveer estabilidad y seguridad económica a los servidores públicos mediante la concesión de pensiones y otros beneficios, tales como: préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales; administrar y custodiar los recursos que anualmente se consignan en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos para el pago de pensiones y aportaciones a los planes médicos de los pensionados; e invertir en valores, los fondos acumulados que autoriza la propia Ley Núm. 447.

La ASR está ubicada en la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas, en San Juan.

OBJETIVO

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de decomiso de 224 equipos de oficina excedentes. Esto, con el propósito de verificar que los mismos se realizaron conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Núm. 11, *Normas Básicas para el Control y la Contabilidad de los Activos Fijos*, del 17 de enero de 2006, y la Carta Circular Núm. 1300-28-08, *Propiedad Excedente*, del 19 de febrero de 2008 promulgada por el Departamento de Hacienda.

METODOLOGÍA

Para realizar la evaluación se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad decomisada contra el *Modelo SC 787, Declaración de Propiedad Excedente*.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

Los días 29 y 30 de octubre de 2019, los auditores observaron el proceso de decomiso de equipos de oficina en el edificio de la ASR. El equipo decomisado incluyó escritorios, mesas, archivos de metal y sillas. Estos equipos fueron dañados por el paso del Huracán María por Puerto Rico, en septiembre de 2017. Los mismos estaban en condiciones deplorables, inservibles y destrozados.

La gerente auxiliar de la Oficina de Propiedad, Suministros y Conservación de Bienes, proveyó una lista de 351 equipos a ser decomisados e indicó que posiblemente todos los equipos no podrían ser decomisados ya que los contenedores alquilados eran pequeños.

El proceso consistió en que la gerente auxiliar y el encargado de la propiedad de la ASR fueron piso por piso identificando los equipos a ser decomisados. Los auditores verificaban que el número de propiedad y la descripción de los equipos fueran los correctos.

Luego de identificar los equipos, la Compañía Reciclaje del Norte, procedió a bajarlos y depositarlos en los contenedores localizados a las afueras del estacionamiento de la agencia, donde se transportarían al vertedero. El 29 de octubre de 2019, el equipo fue llevado al vertedero de San Juan. El 30 de octubre de 2019, el equipo que era solamente de metal fue llevado al vertedero de

Hato Tejas. Se realizaron dos viajes por día, en los cuales fue la directora de servicios administrativos de la ASR y un auditor.

Luego de este proceso, el 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2019, se realizaron reuniones para reconciliar los equipos decomisados y firmar el Modelo SC 787, *Declaración de Propiedad Excedente*. En total se decomisaron 224 de 351 equipos. En el **Anejo 1** se muestran las fotos tomadas del equipo decomisado.

En el proceso de decomiso de los equipos estuvieron presentes: la directora de la Oficina de Servicios Administrativos, gerente auxiliar de Seguridad, Propiedad y Suministros, encargado de la propiedad, trabajador de conservación, encargados del grupo de la Compañía Reciclaje del Norte y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso del decomiso de equipos excedentes 2020-02663-001 y el Modelo SC 787, *Declaración de Propiedad Excedente*, de la ASR, entendemos que el mismo se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,



Ivelisse Rivera García

Directora

Área de Pre-intervención y Exámenes

Fotos del Equipo de Oficina Decomisado

